

0072 / 07 FEB 2025

RESOLUCION L-13001-1-24-0740 DE DICIEMBRE 18 DE 2024.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCION 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1025 DE 2021, Y DECRETOS 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CONSIDERANDO

Que el señor JULIO MONTERROSA HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N°9.074.158 como titular del reconocimiento de construcción declarada mediante la Resolución 0740 de diciembre 18 de 2024, solicitó la corrección porque las áreas en dicho acto administrativo están erradas, expresa menos área de lote y más área de construcción que lo real, se encuentran invertidas las áreas.

Que revisado el informe del arquitecto YONNY BALLESTAS RODRIGUEZ, se ha verificado que la Resolución 0740 de diciembre 18 de 2024 identifica el área de lote en 104 M2, cuando realmente es de 200 M2 y el área de construcción en 200 M2 y es de 104.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

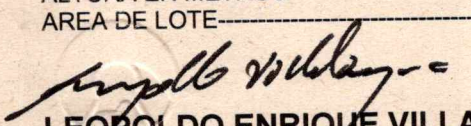
Por las razones antes expuestas y con fundamento en los artículos citados, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución L-13001-1-24-0740 de diciembre 18 de 2024, que describe los planos arquitectónicos de la edificación con uso Residencial unifamiliar, con el siguiente texto:

PRIMER PISO CONSTA DE: SALA COMEDOR, COCINA, LABORES, 3 ALCOBAS Y 1 BAÑO

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	104.00 M2
ANTEJARDÍN	28.50 M2
AISLAMIENTO LATERAL	1.45 M
AISLAMIENTO POSTERIOR	3.34 M
ÁREA LIBRE	67.50 M2
NUMERO DE PISOS	1
ALTURA EN METROS	2.94
AREA DE LOTE	200 M2


LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.

CURADOR URBANO N°1 D.T y C. CARTAGENA DE INDIAS.

ELABORACION: YOCASTA MAYA COPETE.

DIGITACION: JUAN PABLO OSORIO ROMERO.



CURADURIA URBANA
N° 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 7 Feb 2025

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena

Milton Blanco con CC. 7.920.418

en su condición de Apoderado de Julio

Monterrosa con el fin de notificarse del

contenido de la Res 72 / 7 Feb 2025 una vez

leído el contenido del mismo por el notificado, se procede
a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Milton Blanco
cc. 7920418

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA



RAD: 13001-1-24-0731

SOLICITANTE: JULIO MONTERROSA HERNANDEZ

DIRECCION: DIAG. 46 48 99 BARRIO BUENOS AIRES.

RESOLUCION N°: RESOLUCION 0072 2025 2025-02-07

SOLICITUD: CORRECCIÓN RES. 0740/2024.

USOS:

RESPONSABLE: ARQ. MILTON BLANCO.

**FECHA DE EJECUTORIA: 2025-02-10 DE CONFORMIDAD CON EL # 1
DEL ARTÍCULO 87 DEL C.P.A.C.A**

